

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**Objetivo.**

Identificar, medir, analizar, limitar y monitorear los riesgos financieros a los que están expuestas SHF y FOVI, estableciendo los procesos y metodologías aplicables con estricto apego a la normatividad vigente en materia de administración de riesgos. Así como, coordinar las actividades para evaluar, analizar y mitigar los efectos financieros adversos que se podrían presentar en condiciones económicas desfavorables y extremas.

Funciones.

- a) Desarrollar las metodologías, modelos, parámetros, escenarios y supuestos para identificar, medir, estimar, analizar, monitorear, limitar, informar y revelar los riesgos financieros y de balance así como los impactos cuantitativos y cualitativos a los que se encuentran expuestas las Instituciones.
- b) Medir y monitorear los límites de riesgo de mercado, crédito/contraparte en derivados y liquidez en los portafolios de inversión de la tesorería, informando a la Dirección General, a las áreas tomadoras de riesgo y al Comité de Riesgos (CAIR) la exposición en estos tipos de riesgo, con apego a las metodologías y lineamientos aprobados.
- c) Desarrollar e implementar metodologías de valuación y estimación de riesgo de mercado, crédito y liquidez de los portafolios de inversión incluyendo los instrumentos financieros derivados, el cálculo de la eficiencia de cobertura y el cargo crediticio por valuación para el registro contable de éstos.
- d) Estimar y analizar el deterioro asociado a los instrumentos financieros clasificados contablemente como conservados a vencimiento, así como calcular las estimaciones preventivas de garantías financieras y el requerimiento de capital de la cartera subyacente de los instrumentos financieros respaldados por hipotecas.
- e) Monitorear y analizar las variaciones en el Valor a Mercado y Valor en Riesgo de los portafolios de SHF, incluyendo el portafolio de Pensiones, FOVI y SCV-SHF. Considerando cambios en la posición (compra/venta de instrumentos) y las variaciones en las curvas de mercado aplicables a la posición.
- f) Actualizar, con la periodicidad aprobada, y someter para autorización del CAIR los límites de Riesgo de Mercado (VaR), las alertas tempranas de Riesgo Liquidez de los portafolios de tesorería, así como los límites de Crédito en Tesorería / Contraparte en Derivados con base en las metodologías vigentes.
- g) Identificar y monitorear el Riesgo asociado a la exposición de Administrador de los activos de la Institución.
- h) Atender en tiempo y forma solicitudes de auditorías, visitas de inspección y solicitudes de información relativos a la administración de riesgos financieros y de balance.

- i) Mantener actualizado el Manual de Administración Integral de Riesgos según la regulación vigente en materia de Riesgos Financieros, conforme a las determinaciones del Comité de Riesgos.
- j) Elaborar informes, estudios y análisis respecto de las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las acciones propuestas, para someterlos, en su caso, a las instancias facultadas.
- k) Ejecutar las acciones y actos que se le atribuyan en los manuales relacionados con Procesos, Políticas y Procedimientos y otros emitidos por las distintas instancias para la operación de la Institución, FOVI y SCV-SHF.
- l) Dirigir y coordinar las acciones del personal a su cargo, para cumplir con lo establecido en el Programa Institucional, así como con todas las disposiciones normativas aplicables, para mejorar el desempeño de su función y de la Institución.
- m) Integrar y proporcionar información requerida por las áreas de SHF y autoridades administrativas competentes, para efectos de planeación, programación, seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- n) Integrar, validar y enviar, en tiempo y forma, los reportes regulatorios que le correspondan, en el ámbito de su competencia.
- o) Establecer la operación y conservación del archivo a su cargo de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- p) Dar atención y cumplimiento a los requerimientos y observaciones de las auditorías internas, externas y de autoridades regulatorias, así como las disposiciones de control interno que le competan.
- q) Las demás que le sean encomendadas por las instancias competentes, la Dirección de Área a la que esté adscrito y la normatividad vigente.